

COPIA

CONSTITUCION ⁰⁰⁰² DE COMPANIA

ANONIMIA "AREASOL S.A.

CUANTIA s/ 3'400,000,00.- En

la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los dos días del mes de

Abril de mil novecientos

ochenta y seis, ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE

GARCIA, Abogada y Notaria

de este Cantón, comparecen: los señores CARLOS

CARRION PUERTAS, de estado civil casado, de

profesión Ejecutivo; MATILDE VILLACRESES DE GORDILLO;

de estado civil casada, de profesión Contadora; JUAN

CONSUEGRA CALDERON, de estado civil soltero, de

profesión Empleado; MARIO ROBERTO PASQUEL MARMOLEJO,

de estado civil soltera, de profesión Empleado; y

MARGARITA MARIA SANCHEZ AROSEMENA de estado

civil soltera, de profesión Empleada; todos por

sus propios derechos; tambien comparece la señora

MARIA TERESA PALACIOS DE CARRION, de estado

civil casada, de profesión quehaceres

domésticos, por sus propios derechos, con la

finalidad de prestar su consentimiento a la

transferencia de dominio que realiza más

adelante su cónyuge el señor Carlos Carrión

Puertas; los comparecientes de nacionalidad

ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ciudad, mayores de edad, con la capacidad civil y
2 necesaria para celebrar todo acto o contrato y a
3 quienes de conocerlos personalmente doy fé; bien
4 instruídos en el objeto y resultados de esta
5 escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que
6 proceden como ya queda indicado para su otorgamiento
7 me presentaron la minuta y más documentos que son del
8 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en
9 el Registro de escrituras públicas a su cargo, una
10 por la cual conste la de Constitución de una Compañía
11 Anónima Civil denominada "AREASOL S.A." que se
12 contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
13 INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento y
14 suscripción de la presente escritura pública, las
15 siguientes personas de nacionalidad Ecuatoriana,
16 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, con plena
17 capacidad para contratar: a) Carlos Carrión Puertas;
18 b) Matilde Villacreses de Gordillo; c) Juan Consuegra
19 Calderón; d) Mario Roberto Pasquel Marmolejo; y, e)
20 Margarita María. Sánchez Arosemena. SEGUNDA:
21 CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA: Los Intervinientes
22 declaran que es su voluntad constituir como en efecto
23 constituyen la compañía anónima bajo la denominación
24 de "AREASOL S.A." que estará sujeta al código civil,
25 la Ley de compañías y los presentes estatutos.-
26 TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
27 "AREASOL S.A.": ARTICULO PRIMERO DENOMINACION Y
28 DOMICILIO.- conste por presente contrato la



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 constitución de una compañía anónima civil que se
2 denominará "AREASOL S.A." de nacionalidad Ecuatoriana
3 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con facultad
4 de establecer sucursales, agencias o cualquier
5 dependencia dentro o fuera del país. ARTICULO
6 PRIMERO: OBJETO.- El objeto Social de la compañía es
7 el de administrar, adquirir, enajenar, permutar
8 bienes raíces y en general realizar toda clase de
9 acto y/o contratos civiles afines o conexos con el
10 objeto principal de la compañía.- ARTICULO TERCERO:
11 PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de
12 cincuenta años contados a partir de la fecha de
13 inscripción de la presente escritura pública en el
14 Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El
15 capital social es de tres millones cuatrocientos mil
16 sucres (S/. 3'400.000,00), dividido en treinta y
17 cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cien
18 sucres cada una, numeradas del cero cero uno al
19 treinta y cuatro mil.- ARTICULO QUINTO: DE LAS
20 ACCIONES.- La compañía considerara titular de las
21 acciones a aquel que conste como tal en el libro de
22 acciones y accionistas de la compañía, en caso de
23 transferencia, pérdida o destrucción de cada uno de
24 los títulos representativos de acción, se observara
25 lo establecido en la Ley de compañías.- ARTICULO
26 SEXTO: DE LA EMISION DE ACCIONES.- Los títulos
27 correspondientes a las acciones suscritas y pagadas
28 se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley, hasta

dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de

inscripción de la escritura de constitución de la

compañía, cualquier título o acción conferido antes

de la inscripción del contrato sera nulo.- ARTICULO

SEPTIMO: DE LA ADMINISTRACION.- La compañía sera

gobernada por la Junta General de accionistas y

administrada por un Presidente, Gerente General y

demás funcionarios que la Junta General designe para

la administración de la compañía, los mencionados

funcionarios actuaran como administradores con las

facultades y deberes determinados en la Ley, el

presente contrato y lo que la Junta General de

accionista determine.- ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de

Accionistas formada por los accionistas legalmente

convocados y reunidos es el organo supremo de la

compañía, para su constitución debera cumplirse lo

dispuesto en los artículos doscientos setenta y nueve

y doscientos ochenta y dos de la Ley de compañías,

según los casos. La Junta General Ordinaria se

reunirá por lo menos una vez al año dentro de los

tres primeros meses posteriores a la finalización del

ejercicio económico de la compañía.- La

Extraordinaria se reunirá en cualquier época que

fuere convocada por el Presidente, cuando éste lo

considere necesario o lo solicite por escrito algún

accionista o accionistas que representen por lo menos

el veinticinco por ciento del capital social,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 indicando asuntos que deseen se consideren y
2 resuelvan. La Junta General estará presidida por el
3 Presidente de la compañía y como secretario actuará
4 el Gerente General. En caso de ausencia de alguno de
5 los funcionarios indicados, los accionistas podrán
6 designar Presidente y/o secretario de la Junta, al
7 momento de la reunión.- ARTICULO NOVENO: DE LA
8 CONVOCATORIA.- La Junta General de Accionistas, sea
9 Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la
10 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación
11 en el domicilio principal de la compañía, con ocho
12 días de anticipación por lo menos, al fijado para la
13 reunión, no obstante lo dispuesto anteriormente, la
14 Junta General de accionistas se entenderá válidamente
15 convocada y constituida cuando se cumplan las
16 condiciones determinadas en el artículo doscientos
17 ochenta de la Ley de compañías.- La convocatoria
18 expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la
19 reunión.- ARTICULO DECIMO: DE LAS RESOLUCIONES DE LA
20 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Cada acción liberada
21 del capital social da derecho a un voto a su titular
22 en Junta General de accionistas. Las resoluciones se
23 tomarán por mayoría simple de votos del capital
24 pagado, concurrente a la reunión, excepto cuando la
25 Ley disponga lo contrario. De cada sesión de Junta
26 General se levantará un Acta que será suscrita por el
27 Presidente y Secretario de la Junta. Las Acciones no
28 liberadas con derecho a voto lo tendran en proporción

1 a su valor pagado.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS

2 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE

3 ACCIONISTAS.- Primero: Nombrar y remover al

4 Presidente, al Gerente General y demás funcionarios

5 de la compañía. La Junta fijará las remuneraciones

6 de los funcionarios que designe. Para la designación,

7 remuneración y remoción de los empleados

8 administrativos de la compañía, se estará a lo

9 dispuesto en el artículo Décimo Tercero, literal C0

10 de los presentes estatutos.- Segundo: conocer

11 anualmente las cuentas, el Balance, los informes que

12 le presentaren los administradores y comisarios

13 acerca de los negocios sociales y dictar la

14 resolución correspondiente; Tercero: Resolver acerca

15 de la distribución de los beneficios sociales ;

16 Cuarto: Resolver acerca de la formación del fondo de

17 reserva Legal y voluntaria; Quinto: Acordar todas las

18 modificaciones del Estatuto Social; Sexto: Conceder

19 cualquier deber o atribución a los funcionarios de la

20 compañía entre las que no se incluirá la

21 representación Legal, que no estuviere expresamente

22 contemplado en los estatutos Sociales; Séptimo: Las

23 demás Atribuciones y Deberes señalados en la Ley y en

24 los presentes Estatutos.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

25 DEL PRESIDENTE.- El Presidente, accionista o no de la

26 compañía ejerce la representación Legal de la

27 compañía en subrogación del Gerente General. Sera

28 elegido por la Junta General para un período de cinco

1 años, pudiendo ser reelegido. Entre otras las
 2 atribuciones son las siguientes: Presidir la Junta
 3 General de Accionistas, ejercer funciones de
 4 administración de la compañía y demás atribuciones y
 5 deberes señalados en la Ley y en los presentes
 6 estatutos.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE
 7 GENERAL.- El Gerente General, accionista o no de la
 8 compañía, tiene a su cargo la administración y el
 9 ejercicio de la Representación Legal de la compañía.
 10 Será elegido por la Junta General para un período de
 11 cinco años, pudiendo ser reelegido. Entre otras sus
 12 atribuciones son las siguientes: a) Convocar a Junta
 13 General de accionistas; b) Actuar de secretario en
 14 las Junta General; c) Designar a los empleados
 15 administrativos de la compañía determinando sus
 16 funciones y remuneraciones, con facultad de
 17 removerlos; d) Presentar a consideración de la Junta
 18 General de accionistas el informe anual de labores,
 19 el Balance Anual y las cuentas de Pérdidas y
 20 Ganancias, así como la propuesta de distribución de
 21 beneficios, en el plazo de sesenta días desde la
 22 terminación del ejercicio económico de la compañía;
 23 e) Realizar todas las gestiones, actos y contratos,
 24 afines o conexos con el objeto social de la compañía;
 25 y las demás atribuciones y deberes señalados en la
 26 Ley y en los presentes estatutos.- ARTICULO DECIMO
 27 CUARTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL Y FUNCIONES
 28 ADMINISTRATIVAS.- La Representación legal la ejerce



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 el Gerente General. Si el Gerente General estuviere

2 ausente o impedido de obrar, el Presidente ejercerá

3 la representación legal de la Compañía. La Junta

4 General de accionistas podrá designar a los demás

5 funcionarios que requiera la Administración de la

6 compañía a quienes no se les podrá atribuir bajo

7 ningún concepto la representación legal. ARTICULO

8 DECIMO QUINTO: DE LA FISCALIZACION.- La Junta General

9 de accionistas designará un comisario, ~~accionista~~

10 no de la compañía, quien ejercerá sus funciones de

11 fiscalización durante un año, pudiendo ser reelegido

12 indefinidamente. La Junta General puede revocar el

13 Nombramiento de Comisario en cualquier tiempo, aún

14 cuando el asunto no figure en el orden del día. En

15 caso de falta definitiva del Comisario, el Gerente

16 convocará a Junta General para que se proceda a

17 efectuar la designación correspondiente. ARTICULO

18 DECIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

19 COMISARIO.- Primero: Vigilar que se cumpla con lo

20 dispuesto en el artículo veinte de la Ley de

21 compañías; Segundo: Vigilar la correcta

22 Administración de la compañía y todas las

23 operaciones; Tercero: Preparar para consideración de

24 la Junta General el informe anual sobre los negocios

25 sociales; Cuarto: Las demás atribuciones y deberes

26 que le corresponden de conformidad a la Ley y las que

27 la Junta General de accionistas le concediere.

28 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LOS BALANCES: En el Plazo

1 máximo de tres meses desde el treinta y uno de
 2 diciembre de cada año el Gerente General realizará y
 3 presentará a consideración de los accionistas para su
 4 aprobación en Junta General, el Balance y Estado de
 5 cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los indicados
 6 documentos deberán estar a disposición de los
 7 accionistas por lo menos quince días antes de la
 8 fecha fijada para la reunión de la Junta General de
 9 accionistas, convocada para el efecto. ARTICULO
 10 DECIMO OCTAVO: DE LAS UTILIDADES: Las Utilidades
 11 Líquidas y percibidas se repartirán entre los
 12 accionistas a prorrata del valor pagado de sus
 13 respectivas acciones. Previo reparto de las
 14 utilidades líquidas se deducirá un porcentaje no
 15 menor del diez por ciento anual, destinado a formar
 16 el fondo de Reserva Legal hasta que este alcance por
 17 lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social.
 18 Sin perjuicio de que por resolución de Junta General,
 19 los accionistas acuerden integrar un fondo de Reserva
 20 voluntario. Para el efecto, se aplicarán los
 21 artículos trescientos treinta y nueve y trescientos
 22 cuarenta de la Ley de compañías. ARTICULO DECIMO
 23 NOVENO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
 24 COMPAÑIA.- La compañía podrá disolverse en los casos
 25 establecidos por la Ley y además en cualquier época
 26 cuando así lo acordaren los accionistas en resolución
 27 de Junta General tomada de conformidad a la Ley, para
 28 la liquidación de la compañía se estará a lo



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

17
 18
 19

1 dispuesto por la Ley de compañías, sección décima

2 segunda.- CUARTA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL

3 CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de "AREASOL S.A."

4 ha sido totalmente suscrito encontrándose pagado de

5 la siguiente forma; a) Carlos Carrion Puertas ha

6 suscrito treinta y tres mil novecientos noventa y

7 seis acciones numeradas del cero cero uno al treinta

8 y tres mil novecientos noventa y seis, por valor de

9 cien sucres cada una y paga el cien por ciento del

10 valor de las acciones, esto es la suma de tres

11 millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos

12 sucres (S/. 3'399.600,00) mediante aporte de un

13 inmueble ubicado en la ciudadela Miraflores; b)

14 Matilde Villacreses de Gordillo ha suscrito una

15 acción de cien sucres numerada treinta y tres mil

16 novecientos noventa y siete, la misma que paga en

17 numerario y al contado; c) Juan Consuegra Calderón

18 suscribe una acción de cien sucres numerada treinta y

19 tres mil novecientos noventa y ocho, que paga en

20 numerario y al contado; d) Mario Roberto Pasquel

21 Marmolejo suscribe una acción de cien sucres numerada

22 treinta y tres mil novecientos noventa y nueve, que

23 paga en numerario y al contado; y e) Margarita María

24 Sánchez Arosemena, suscribe una acción de cien sucres

25 numerada treinta y cuatro mil, la misma que paga en

26 numerario y al contado. Todos los aportes en

27 numerario constan del certificado emitido por

28 institución bancaria de la ciudad de Guayaquil, que

6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

se adjunta como documento habilitante a esta escritura.- APORTACION INMOBILIARIA: El señor Carlos Carrión Puertas paga las treinta y tres mil novecientos noventa y seis acciones suscritas en el capital Social de la compañía que por este instrumento se constituye, mediante aporte que hace del inmueble compuesto de solar y villa signado con el número tres-A de la manzana ZZ ubicado en la calle Las Palmas, ciudadela Miraflores, de esta ciudad, de Propiedad de la Sociedad conyugal formada por el señor Carlos Carrión Puertas y la señora María Teresa Palacios de Carrión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte, solar número tres con cincuenta metros cincuenta centímetros; Por el Sur, solar número cuatro, con igual medida de cincuenta metros cincuenta centímetros; Por el Este, propiedad particular, con veinte metros y por el Oeste, Avenida Las Palmas, también con veinte metros, lo que da una superficie total de un mil diez metros cuadrados. La villa que se sustenta sobre el solar descrito es de hormigón armado, sobre el solar se encuentran también dos construcciones de hormigón armado anexas con superficie de dieciocho metros cuadrados y veintiun metros cuadrados respectivamente. Los cónyuges, señores Carlos Carrión Puertas y María Teresa Palacios de Carrión adquirieron el inmueble arriba descrito por compra a los cónyuges Fernando Lebed Sigail y Laura Villafuerte de Lebed, según escritura



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 pública extendida el seis de Agosto de mil
2 novecientos sesenta y tres, ante el notario Jorge
3 Jara Grau, inscrita el siete de los mismos mes y año.
4 Los vendedores, adquirieron la villa por la entrega
5 de obra que les hizo Reinaldo Ranaldi Repeto, según
6 escritura pública extendida el seis de Agosto de mil
7 novecientos sesenta y tres ante el notario doctor
8 Jorge Jara Grau, inscrita el siete de los mismos,
9 Fernando Lebed Sigail adquirió el solar por compra a
10 Gastón y Raúl Menendez Gilbert, según escritura
11 pública extendida el veintiocho de julio de mil
12 novecientos sesenta y uno, ante el notario doctor
13 Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el primero de
14 agosto del mismo año. Gastón y Raul Menendez
15 Gilbert lo adquirieron por compra a la Sociedad
16 Agrícola Ecuatoriana C.A. según escritura pública
17 extendida el veintitres de mayo de mil novecientos
18 cincuenta y ocho, ante el notario doctor Tancredo
19 Bernal Uriguen, inscrita el veintiseis de los
20 mismos. Sociedad Agrícola Ecuatoriana C. A. lo
21 adquirio con mayor extensión por compra en remate a
22 la Junta de Beneficencia de Guayaquil, según consta
23 del Auto de Adjudicación dictado por el Juez Tercero
24 Provincial de Guayas, el veintisiete de noviembre de
25 mil novecientos cincuenta y siete, protocolizado el
26 el Registro a cargo del notario José María Montalván
27 Cornejo inscrito el dieciocho de Diciembre del mismo
28 año. QUINTA: La señora María Teresa Palacios de

7 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carrión declara expresamente que autoriza y aprueba el aporte del inmueble descrito en la cláusula cuarta que antecede a la compañía que por este instrumento se constituye, "AREASOL S.A.".- SEXTA: El señor Carlos Carrión Puertas declara que el inmueble aportado se encuentra libre de todo gravámen o prohibición de enajenar, sin embargo de lo cual se obliga al saneamiento respectivo según términos de Ley. Todos los gastos que origine el aporte en especie descrito en la cláusula cuarta, correrán por cuenta del Señor Carlos Carrión Puertas. SEPTIMA: Los señores accionistas fundadores, Carlos Carrión Puertas, Matilde Villacreses de Gordillo, Juan Consuegra Calderon, Mario Roberto Pasquel Marmolejo y Margarita María Sánchez Arosemena, declaran expresamente que avalúan el inmueble aportado en este acto en tres millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos sucres, y que responderan solidariamente frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado al inmueble aportado, de conformidad con el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías. Carrión Varas declaran expresamente que se ratifican en el avalúo del inmueble aportado en este acto y que asciende a la suma de tres millones trescientos noventa y seis mil sucres.- OCTAVA: AUTORIZACION.- Los accionistas fundadores declaran que autorizan al señor doctor Víctor Carrión Varas a que realice todos los trámites



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 para la constitución de la compañía, además

2 expresamente declaran que lo autorizan a que efectúe

3 gestiones afines o conexas con el objeto social de

4 conformidad al artículo doscientos diez y siete de la

5 Ley de compañías, anteponiendo a la denominación

6 social la frase "Compañía en Proceso de

7 Constitución" y sujeto a la aprobación de la Junta

8 General de accionistas, luego de la inscripción del

9 contrato social. En caso contrario todos los

10 accionistas aceptan responder solidaria e

11 ilimitadamente por los efectos de aquellos actos o

12 contratos.- Agregue usted señor Notario las demás

13 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez

14 de esta minuta. Firmado (firma ilegible) Doctor

15 VICTOR CARRION VARAS.- Abogado Registro número mil

16 ochocientos treinta y seis. (HASTA AQUI LA MINUTA)

17 CERTIFICADO UNICO.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-

18 DEPARTAMENTO DE RENTAS.- CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO

19 NUMERO VEINTE MIL SESENTA Y OCHO.- CODIGO NUMERO:

20 TREINTA Y SEIS GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO DOS A.-

21 ROL: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO.-

22 CERTIFICO: Que la propiedad de: Carlos Carrión

23 Puertas situada en la calle: de la parroquia

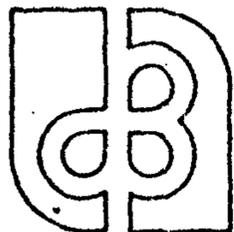
24 Urbana: Tarqui de esta ciudad, se encuentra al día en

25 el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el

26 presente año.- AVALUO COMERCIAL: Tres millones

27 trescientos ochom mil trescientos sucres.- AVALUO

28 CATASTRAL: Un millón novecientos ochenta y cinco mil



BANCO DEL PACIFICO

6009

No. 01 842

No. Cta. N-

GYE ENE. 20/86

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

MATILDE VILLACRESES DE GORDILLO	S/. 100,00
JUAN CONSUEGRA CALDERON	100,00
MARIO PASQUEL MARMOLEJO	100,00
MARGARITA MA. SANCHEZ AROSEMENA	100,00

S/. 400,00

SON : CUATROCIENTOS 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

AREASOL S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

smc .

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1460633

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE...

OR:

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARLOS ENRIQUE CARTIÓN PUERTAS

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0903127520, 000380, 053-101

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS, GUAYAQUIL, V.M. RENDÓN, 401

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... Constitución de Compañía
Especifique

[Firma manuscrita]
Firma del solicitante

Guayaquil a 1 de ABRIL de 1986
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Firma manuscrita]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PROV. RECAUD. GUAYAS

Angela Martínez de...
PEDRO P.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

AREASOL (6)

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1460628

FORM

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
<p>JUAN SERAFIN <i>Compañía Colección</i></p>		<p><i>Guatemalteco</i></p>		
	CEDULAS No.			
	<p>0902277979</p> <p>Identidad o R.U.C.</p>	<p>497.501</p> <p>Tributaria</p>	<p>431.489</p> <p>L. Militar</p>	<p>021-182</p> <p>P. Votación</p>
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	<p>GUAYAS</p> <p>Provincia</p>	<p>GUAYACIL</p> <p>Ciudad</p>	<p>VIA RENCIÓN</p> <p>Calle</p>	<p>401</p> <p>No.</p>
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	<p>Viaje <input type="checkbox"/></p> <p>Nombramiento <input type="checkbox"/></p>	<p>Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/></p> <p>OTROS <i>Constitución de Compañía</i></p> <p>Especifique</p>		
	<p><i>Juan S. Compañía</i></p> <p>Firma del solicitante</p>		<p><i>Guayacil a 1 de Abril</i></p> <p>Lugar y Fecha de presentación</p>	

Revisado Por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

[Firma]
 Jefe de RECAUDACIONES
 O CARTERA

SELO
 DE
 LA OFICINA

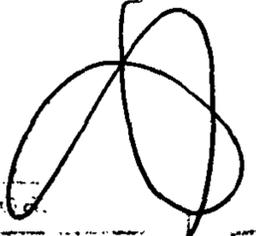
REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

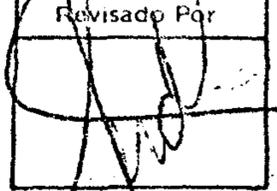
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE 

1460630

<p>TIMBRES</p>  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	<i>MARIO ROBERTO PASQUEL MARMLEJO</i>			<i>Ecuatoriana</i>
	CEDULAS No.			
	<i>0905440050</i>	<i>019230</i>	<i>044-033</i>	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
<i>GOYAS</i>	<i>San Gabriel</i>	<i>M. Revelón</i>	<i>401</i>	
	Provincia	Ciudad	Calle No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <i>Constitución de Conjunta</i>		
		Especifique		
<i>P. Mury</i>		<i>San Gabriel a 1 de Abril</i>		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		de 1986		

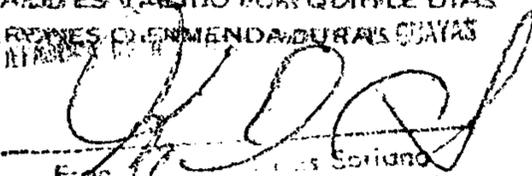
Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMIENDAS EN GOYAS

SECRETARIO


 Econ. *[Firma]* Soriano
 JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

SELLO
 DE
 LA OFICINA

Duplicado

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE...

1460634

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE				
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
D/ MARGARITA MARIA SANCHEZ AROSEMENA		Ecuatoriana			
CEDULAS No.		Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
		0900873945-1	010.955		248-085
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
Provincia		Ciudad	Calle	No.	
GUAYAS		GUAYAQUIL	V. N. Rendón	401	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		OTROS <input checked="" type="checkbox"/> Constitución de Compañía	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		Especifique			
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación			
P. Guay Consuegra		Guayquil a 1 de ABRIL de 1966			

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Firma]

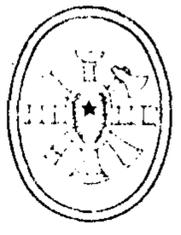
SECRETARIO

Jefe de Recaudaciones
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

0010

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

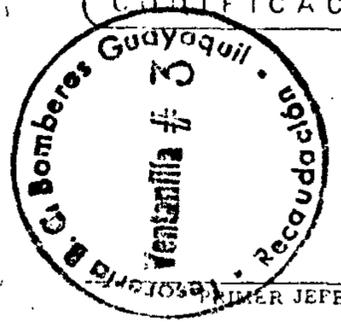


Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No.23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

PALMIRAS 0238214

PROPIETARIO	DIRECCION	AÑO
CARRION PUERTAS	MIRAFLORES	1986

36 001 02A	1.985.000	2.977,50
Parrq. Manzana Solar	AVALUO S/.	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION		
INTERES S/.		
TOTAL PAGADO S/.		



4 ABR 1986

LITO - AUTOMATICA Formulas contables - Guayaquil - Tel 383769 - Quito - Tel 52459 - 549657 - Ecuador



INTERESADO (Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL DIRECCION FINANCIERA

\$ 17.170,00

RECIBO No 29697

De conformidad con lo dispuesto en la letra inciso No. artículo No. de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA 00/100. Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona:

Propietario: CARLOS CARRION PUERTAS Objeto: APOORTE DE INMUEBLE.

Comprador: CIA. ANON. AREASOL S.A.

Código Municipal No. 36-01-02A Urbanización MIRAFLORES Parroquia TARIQUI

Calle AV. LAS PALMAS No. Manzana 22 Solar 3A

Areas Solar 1.010,00 m²; Construcción (para Permiso Municipal) m² Propiedad Horizontal m²; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para

Puede continuar con el trámite Solicitud No 3550 Guayaquil, 13 de Marzo de 19 86

CANCELADO MAR 24 1986

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
Jefe de Costos	Contador General	J. Director Financiero	Tesorería	Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque No. Banco

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guayaquil, 20 MAR 1986
 DENOMINACION Imp. Alcab. Municipal Aporte a
 DE LA CUENTA Const. de Cta. Sr. Carlos
Carrion P. a: Cia. Anonima Arcasol

Nº 378951

CUENTA Nº 0 2-2 2 0 0 1-0
 S.A.

DEPOSITADO POR NOTARIA DECIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CHEQUES	\$ 33.996,00
TOTAL S/	\$ 33.996,00

INTERESADO

FIRMA Dra. Norma Plaza de Garcia

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

85/03/20 0014 02-22001-0
 0022 423.996,00 0220
 B.C.O. CENTRAL ECUADOR

FORM. O Y P 051 REV.

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 65285 IMPUESTO DE ALCABALAS POR \$ 9.713,14-

RECIBI CARLOS CARRION PUERTAS. (APORTE A CONSTITUCION DE CIA. ATORGA

la cantidad de NUEVE MIL SE JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL sucres
 por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas. sobre un val
 de \$ 3'399.600,00 2/7- TESORERIA
MAR 20, 1986 por la transferencia
 de dominio de INMUEBLE A/F. CIA ANONIMA AREASOL S.A. PARROQUIA TARQUI-
 PAGADO CON CHEQUE No 36385 RECIBIDO

según Art. 29 del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1.946

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA

Guayaquil, 20 de MARZO de 19 86

FEDERICO C. VERGARA
 Jefe de Tesorería
 Junta de Beneficencia de Guayaquil

JOSE VEINTIMILLA CABRERA
 TESORERO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
 TESORERO

0013

1.0749197131148

7-10-86

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 147649

IC

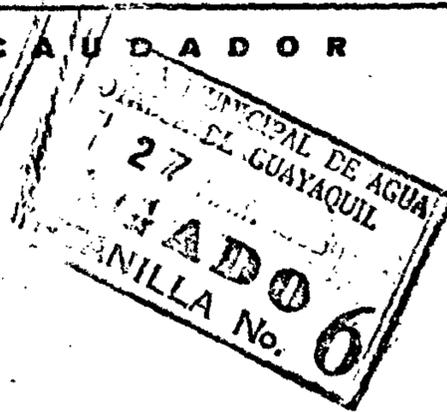
NOMBRE Sr. CARLOS CARRION PUERTAS

FECHA mayo, 27/86

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.10.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	9.713,14
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 15 mil sucres comp # 843		
Nº 270101 Norma P de Garcia		
ch/3630588/anti		
Son:		
nueve mil setecientos trece 14/10 sucres		
TOTAL		9.713,14

RECAUDADOR



H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA



Nº 72180

POR S/. 9.713.14.-

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

He recibido de CARLOS CARRION PUERTAS ✓

La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE, 14/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 de LRM).-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio A P O R T E DE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: SOLAR Nº.- 2-A.- en la Mz. Nº.- 1.- con 1.010.00 mtrs2.- y CONSTRUCCION en la Parroquia TARQUI.- Cód.: 36-01-02A.-

Situado en: Calle LAS PALMAS.- Ciudadela M I R A F L O R E S Por S/ 3'399.600.00.- ✓

Que hace a favor de COMPANIA ANONIMA A R E A S O L S.A. ✓

Escritura celebrada por el Notario 130.- Guayaquil a 20 de Marzo de 1986
Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco: *Caja* CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
No. del Cheq. 36387 Cta. No. *130* Liquidador de Impuestos *Armeds Andrade* Tesorero *Lopez*

RECIBIDO 21 MAR 1986

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 67581

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR \$ 3.399.60.-

He recibido de CARLOS CARRION PUERTAS

La suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA I NUEVE, 60/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: SOLAR Nº.- 2-A.- en la Mz. Nº.- 1.- con 1.010.00 mtrs2.- y CONSTRUCCION.- en la Parroquia TARQUI.- Cód.: 36-01-02A.-

Situado en: Calle LAS PALMAS.- Ciudadela M I R A F L O R E S.- Por \$ 3'399.600.00.-

Que hace a favor de COMPANIA ANONIMA A R E A S O L S.A.

Escritura celebrada por Notario 130.- Guayaquil a 20 de Marzo de 1986
Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco: *Caja* H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
No. del Cheq. 36387 Cta. No. *130* Liquidador de Impuestos *Armeds Andrade* Tesorero *Lopez*

RECIBIDO 21 MAR 1986



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. _____

POR S/. 4.249,50

Guayaquil, 6 de Marzo de 1986

Aviso No. 22 Notaría No. 13 Notario Dra. Norma Plaza de Garcia

Contrato de: Aporte a Constitucion de Cia.

Que otorga: Sr. Carlos Carrión Puertas

A favor de: Cia. Anónima AREASOL S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Tarqui

Calle _____ No. _____ entre _____

y _____ Rol No. _____ Cod. Catastro No. 36-001-02A

Avalúo Comercial S/. 3'303.300,00 Precio de Venta S/. 3'399.600,00

Impuesto 0,5% de S/. _____ Da S/. _____

Imppto. en aporte a Cia. civil 12,5 del 1% de los impptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. 5'399.600,00 Da S/. 4.249,50

Impuesto _____

SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 57/100 SUORES

REGISTRADO Jefe de Catastro	RECIBI CONFORME Tesorero	Cobrado en GUAYAQUIL Efectivo de EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL Cheque No. _____ Banco _____ NOTARIO PUBLICO (Firma y Sello)
--------------------------------	-----------------------------	--

[Handwritten signature]

NOTARIA No. 13

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 4717

Guayaquil, de Marz / 86 de 19

Recibi de Carlos Carrión Puertas.-

la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 57/100 Suores

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Cia Anon. AREASOL S.A.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui.-, del Cantón Provincia

consistente en Inmueble.-

Valor de la Venta \$ 3.399.600,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No.

del Notario Dr Plaza de Garcia.-

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 4.856,57

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

[Large handwritten signature]

1 sucres.- Guayaquil, Enero catorce de mil
2 novecientos ochenta y seis (firmado) Abogado
3 Francisco Ycaza Navas. Jefe de Rentas Municipales.-
4 Queda agregado a mi Registro formando parte de la
5 presente escritura, los certificados de no adeudar al
6 Fisco, y el Bancario, el de Bomberos, los recibos
7 de pago de los Impuestos de Alcabalas y sus
8 adicionales, y el certificado de Alcantarillado.-
9 Los comparecientes me presentaron sus respectivos
10 documentos de Identificación personal.- Leída: que fué
11 la presente escritura, por mí, la Notaria de
12 principio a fin y en alta voz a los otorgantes, éstos
13 la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se
14 afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y
15 conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- TESTAMENTO:

16 seis. V.A.L.F. *[Signature]*
17

18
19 *[Signature]*

20
21 SR. CARLOS CARRION PUERTAS
22 CI# 09-03127520

23 CT# 000380

24 CV# 053-101 *[Signature]*

25 SRA. TERESA DE CARRION

26 CI# 09-02649722

27 CT# 763445

28 CV# 197-213



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Matilde V. de Gordillo

SRA. MATILDE VILLACRESES DE GORDILLO

CI# 09-02094440

CT# 497503

CV# 239-030

Juan S. Consuegra

SR. JUAN CONSUEGRA CALDERON

CI# 09-02277979

CT# 497501

CV# 021-182

[Signature]

SR. MARIO ROBERTO PASQUEL MARMOLEJO

CI# 09-05470050

CT# 019230

CV# 044-033

Margarita M. Sanchez

SRTA MARGARITA MARIA SANCHEZ AROSEMENA

CI# 09-008739451

CT# 010955

CV# 248-085

dra Norma Gray de Jéig

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en quince fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.-



Dra Norma Plaza de García

**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 86-2-1-1-03309 de la Superintendencia de Compañías de fecha 7 de Mayo de 1.986, al margen de la matriz de fecha 2 de Abril de 1.986.- Guayaquil, 7 de Mayo de 1.986.



Dra Norma Plaza de García

**Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**

lg

11791
Mayo 12/86
M. Valera
INSCRIPCION

Certifico que hoy se cumplió en lo ordenado en la Resolución 86-2-1-1-03309 dictado por el Intendente de Compañías queda inscrito el aporte de fojas 160311 a 160344, Número 7732 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 11791 del repertorio. Guayaquil, julio quince de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador de la Propiedad.-


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del

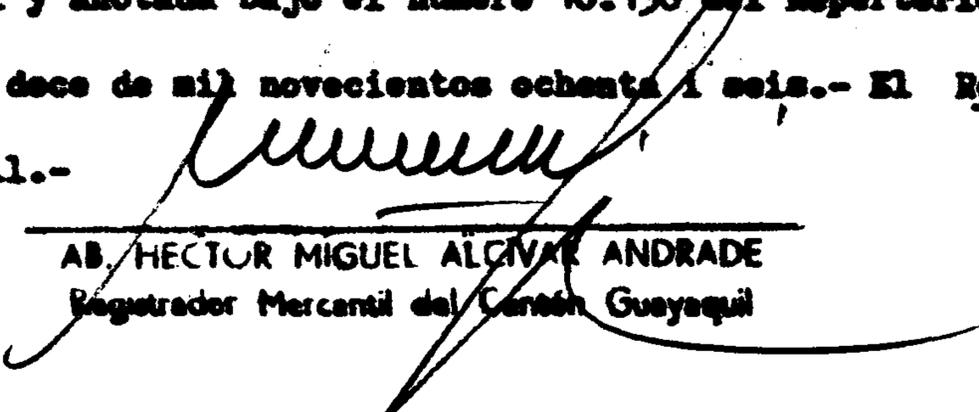
Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de el ^{Cantón Guayaquil} ~~aporte~~ que contiene esta escritura a foja 6952 del Registro de Propiedad de 1963, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, julio quince de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador de la Propiedad.-


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

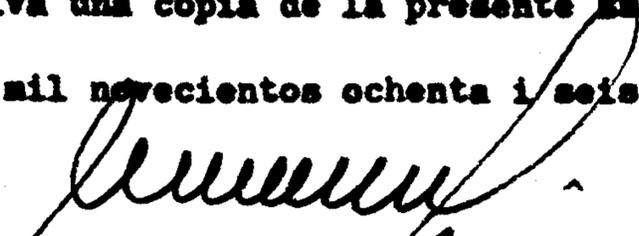


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i En cumplimiento de la Resolución

Nº 86-2-1-1-03309 dictada por Intendente de Compañías el siete de Mayo de mil novecientos ochenta i seis, queda inscrita la presente Escritura, que contiene la Constitución de la Compañía denominada "AREASOL S.A.", de fojas 28.495 a 28.524, número 6.610 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.130 del Repertorio. Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC -DA -SG- 86

11742

Guayaquil, septiembre 15 de 1986

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10, de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "AREASOL S.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL